

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA DEL PROGRAMA PROENTA UFRO.

DECRETO N° : **361** /

TEMUCO;

05 MAYO 2017

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. 1-3063/80 que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
- 2.- El DFL. N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación
- 3.- El Convenio de Colaboración de fecha 21.04.2017, suscrito entre la Universidad de La Frontera y la Municipalidad de Temuco del Programa PROENTA- UFRO, que ofrece oportunidades en materias de capacitación, perfeccionamiento, actualización, estimulación de desarrollo integral de alumnos de establecimientos educacionales dependientes de la Municipalidad de Temuco.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°4096 de fecha 19.12.2016, que aprueba el Presupuesto de ingreso y gastos del área de Educación correspondiente al año 2017.
- 5.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Las políticas educacionales de la Municipalidad de Temuco, tendientes a incentivar y apoyar todas las actividades creativas e innovadoras que mejoren tanto la educación formal como no formal de los alumnos del sistema.
- 2.- El convenio de colaboración para ~~ofrecer oportunidades~~ en materias de capacitación, perfeccionamiento, actualización, estimulación de desarrollo integral de alumnos de establecimientos educacionales dependientes de la Municipalidad de Temuco
- 3.- Que, en el Ordinario N° 91, se comunica el Acuerdo del Concejo Municipal, autorizando la suscripción del convenio de Colaboración entre la Universidad de La Frontera de Temuco por el Programa PROENTA UFRO.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Convenio de Colaboración singularizado en el Vistos N°03, de fecha 21.04.2017 entre la Municipalidad de Temuco y la Universidad de la Frontera, Rut: 87.912.900-1, el que se entiende formar parte integrante del presente Decreto.
- 2.- Los gastos producto de la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 48.900.000.- (cuarenta y ocho millones novecientos mil pesos), deberá imputarse a la cuenta 215.24.03.099.001, "Otras transferencias a otras entidades públicas UFRO".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/IEI/MFB/CFV/MAS/mjag

DISTRIBUCIÓN

- Institución (UFRO)
- Unidad de Gestión Pedagógica DAEM
- Unidad de Recursos Financieros DAEM
- Asesoría Jurídica DAEM
- Partes Educación
- Archivo



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
ITEM: 215.24.03.099.001	DPTO DE EDUCACION
PRESUPUESTO VIGENTE	95.400.000
MONTO COMPROMETIDO	6.400.000
MONTO COMP. PTE. DCTO	48.900.000
TOTAL COMPROMETIDO	55.300.000
SALDO DISPONIBLE	40.100.000
OCOMPRA N° 1490	04/05/2017

1286421

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Y
LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En Temuco a 21 de abril de 2017 comparece por una parte, la **Municipalidad de Temuco**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde **Sr. Miguel Becker Alvear**, chileno, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la Ciudad de Temuco, en adelante La Municipalidad y por la otra la **Universidad de La Frontera**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 87.912.900-1, representada por su Rector, **Sr. Sergio Bravo Escobar**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Avda. Francisco Salazar N° 01145 de la ciudad de Temuco, en adelante "La Universidad", entre quienes se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Municipalidad tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Que, el artículo 4° letra b) de la Ley citada, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, puedan desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la Educación y la Cultura.

Que, La Universidad de La Frontera, es una Institución de Educación Superior del Estado que, además de sus finalidades docentes, cumple funciones de investigación, asistencia técnica, formación continua y de difusión de las artes y la cultura, favoreciendo a los estudiantes no sólo de la Universidad sino también a aquellos que se encuentran en etapa de educación Básica y Media, entre otras.

Que, el desarrollo de dichas funciones en forma conjunta, producen un efecto multiplicador que permite a las instituciones aprovechar al máximo sus recursos humanos y económicos en pro del mejoramiento de las habilidades y potencialidades de los niños, niñas y jóvenes.

PRIMERO: Objetivos del Convenio

Establecer mediante este instrumento la colaboración amplia entre las partes, en materias de capacitación, perfeccionamiento, actualización, estimulación de desarrollo integral de los alumnos de establecimientos educacionales dependientes de la Municipalidad de Temuco.

Ambas instituciones comprometen su total apoyo y colaboración en actividades de carácter cultural, académico, de formación, emocional, integración, sociabilización, que favorezca a los estudiantes de la comuna, actividades de carácter gratuito para los beneficiarios y en las que se vieran directamente favorecidos, sin perjuicio de que alguna de ambas instituciones tuviera que suministrar recursos para la buena ejecución, ya sea económicos, materiales, infraestructura o humanos para alcanzar el objetivo.

SEGUNDO:

Definir e implementar en conjunto acciones destinadas a apoyar el desarrollo de temáticas de perfeccionamiento de habilidades tanto académicas como personales para enfrentar los distintos desafíos a que deben hacer frente en las todas etapas estudiantiles, complementar la experiencia educacional habitual de estos niños y niñas, potenciando habilidades como la creatividad, pensamiento crítico, razonamiento científico, liderazgo, trabajo en equipo, competencias afectivas y cognitivas, entre otras.

Complementar el trabajo realizado por los docentes del sistema educacional municipal con el fin de realizar por medio de una jornada de capacitación con los docentes.

TERCERO:

En el marco de este Convenio, La Universidad podrá desarrollar actividades en temáticas de:

- a) Fortalecimiento de talentos académicos
- b) Trabajo en equipo, inteligencia emocional, habilidades sociales.
- c) Apoyo autoestima académica.
- d) Capacitación a los coordinadores del programa en los establecimientos y docentes de establecimientos que trabajan con niños con talentos académicos.
- e) Trabajo en equipo
- f) Fortalecimiento de la capacidad de síntesis, pensamiento crítico, lógico-matemático, razonamiento científico, resolución de problemas, responsabilidad social.

CUARTO: Productos Esperados.

El programa referido tiene por misión estimular el desarrollo integral de las y los estudiantes de sexto básico a cuarto medio, con talentos académicos.

Este programa de enriquecimiento educativo extracurricular se constituye en una instancia para responder a las necesidades educativas de estos estudiantes y facilitar su integración social, contribuyendo al desarrollo regional. Así PROONTA UFRO, apoyará la formación de estos estudiantes con un amplio y profundo nivel de conocimiento, habilidades cognitivas superiores, habilidades afectivo- social, liderazgo, responsabilidad social, con pasión por el conocimiento, autónomo y con amor a la verdad.

QUINTO: Ejecución y Aporte de la Universidad de La Frontera.

- 1) Ofrecer, en cada oportunidad que el programa se ejecute a cargo de los profesores capacitados, un conjunto de Cursos temáticos y Talleres de habilidades, de entre los cuales cada estudiante seleccionado podrá elegir dos Cursos y un Taller semestralmente, durante el año 2017 (semestre Otoño y semestre Primavera). Además, el Programa desarrollará durante ocho días en el mes de enero de cada año académico un conjunto de actividades académicas, deportivas y culturales bajo la denominación Programa de verano PROONTA UFRO. Para estos efectos, el programa fijará un calendario de actividades a desarrollar.
- 2) Mantener un seguimiento atento a la situación escolar, familiar y personal de cada estudiante matriculado en el Programa y efectuar las coordinaciones que sean necesarias para evitar las posibles interferencias con el avance curricular del estudiante.
- 3) Ofrecer una jornada de capacitación para los coordinadores del Programa de los establecimientos (Coordinadores Escolares), con el objetivo de entregar los criterios y procedimientos para la nominación de estudiantes. En esta actividad podrán participar gratuitamente dos personas del establecimiento educacional.

4) Ofrecer a lo menos una jornada de capacitación al año sobre “Educación de Niños con Talentos”, para profesores de establecimientos participantes en el Programa. En esta actividad podrán participar gratuitamente dos personas del establecimiento educacional.

5) Informar a los Coordinadores escolares de los establecimientos educacionales cualquier dificultad presentada por sus estudiantes en el contexto del Programa: problemas de asistencia, dificultad en el logro de objetivos, problemas conductuales, entre otros.

6) Incorporar en toda actividad de difusión y/o promoción del Programa, información relativa al patrocinio y financiamiento de la Municipalidad, incluyendo el “logo” municipal en los materiales utilizados para tales efectos.

7) Ofrecer anualmente, en dependencias de la universidad, al menos dos talleres para los padres, madres y apoderados de los y las estudiantes que participen del Programa; pudiendo los padres participar gratuitamente en ellos.

8) Entregar a los y las estudiantes participantes los útiles escolares necesarios para realizar las actividades académicas del Programa.

PROENTA UFRO deberá emitir un informe para cada periodo facturado, del programa desarrollado con los estudiantes de los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Temuco, según consta en punto tercero, que a lo menos contenga lo siguiente:

- Asistencia de los estudiantes, de cada sesión de trabajo.
- Resumen mensual de asistencia por alumno(a) y establecimiento educacional.
- Talleres y cursos impartidos.
- Elección de talleres y/o cursos por cada estudiante.
- Actividades desarrolladas por los estudiantes, incluyendo registro fotográfico.
- Detalle del trabajo realizado en Jornadas de Capacitación para Coordinadores y Profesores de establecimientos educacionales participantes del Programa, incluyendo registro fotográfico.
- Detalle del trabajo realizado en los Talleres para padres, madres y apoderados de los estudiantes que participen del Programa, incluyendo registro fotográfico.

9) A objeto de realizar un seguimiento de la evolución del programa en la comuna, la Universidad emitirá un informe de la ejecución del mismo, con una periodicidad anual. Por su parte, la Municipalidad, durante la vigencia del convenio, podrá solicitar la información que estime relevante para el cumplimiento de los fines de éste.

10) Materializado el aporte, la Universidad entregará a la Municipalidad una copia del comprobante de ingresos por la recepción de los recursos aportados y el Informe Final de PROENTA UFRO, respecto de la participación de los y las estudiantes de la comuna.

SEXTO: Aporte Municipal y modalidad de entrega.

La Municipalidad deberá transferir a la universidad fondos necesarios para la ejecución, el aporte Municipal total de las becas de los estudiantes de establecimientos municipales de la comuna de Temuco para el año 2017, que asciende a la suma de **\$ 30.000.000 (treinta millones de pesos), correspondiente a 120 becas.**

Este monto será transferido en tres cuotas según el siguiente detalle:

- **Primera cuota : 30 de junio de 2017**
\$10.000.000 (diez millones de pesos)
- **Segunda cuota : 30 de septiembre de 2017**
\$10.000.000 (diez millones de pesos)
- **Tercera cuota : 30 de diciembre de 2017**
\$10.000.000 (diez millones de pesos)

Dichos pagos corresponden al Centro de costos de la Universidad de La Frontera **1000.815 “Programa Educativo para niños, niñas y jóvenes con talentos académicos. PROENTA”.**

La Municipalidad de Temuco, podrá ampliar las becas de los estudiantes, según disposición presupuestaria, lo que será coordinado con la Directora de PROENTA UFRO.

La Municipalidad aportará a La Universidad para lo anteriormente indicado una cantidad adicional de **\$18.900.000.- dieciocho millones novecientos mil pesos)** en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio de colaboración, suma que deberá ser destinada por la Universidad para gastos de pasajes aéreos, pasajes terrestres, seguro de viaje, inscripción en el torneo, estadía, lo que comprende alojamientos y alimentación, de 8 alumnos de los establecimientos educacionales dependientes de la Municipalidad de Temuco además de la docente doña Lorena Céspedes Fernández docente de la Escuela Armando Dufey Blanc, que participen en una experiencia en el extranjero que diga directa relación con actividades pertenecientes al programa Proenta Ufro y en que sean partícipes los alumnos que pertenezcan al sistema de Educación de la Municipalidad de Temuco. Dichos pagos deberán ingresarse al Centro de Costos de la Universidad de La Frontera **1000.816 “Robótica Avanzada FLL. Camino a Dinamarca Mayo 2017 ”.**

El Programa, de carácter extracurricular y extraescolar, complementa la experiencia educacional habitual de estos niños y niñas, potenciando habilidades como la creatividad, pensamiento crítico, razonamiento científico, liderazgo, trabajo en equipo, competencias afectivas y cognitivas, entre otras, siendo una de sus áreas de estudio la robótica educativa. En esta disciplina, PROENTA-UFRO ha obtenido importantes reconocimientos a nivel regional y nacional, siendo el más reciente y significativo la obtención del segundo lugar en la final nacional del Torneo FIRST LEGO League 2016.

Este logro, alcanzado por 13 estudiantes de establecimientos con subvención municipal e integrantes del curso “Robótica Avanzada FLL” impartido por PROENTA-UFRO, permitirá ser el único equipo representativo de Chile en el European Open Championship – en Aarhus, Dinamarca, entre los días 25 al 28 de mayo de 2017. Los estudiantes referidos, 8 son alumnos regulares de establecimientos dependientes del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco.

Ser finalistas en FIRSTLEGO League (FLL) Chile es un premio al nivel de conocimientos alcanzados, al esfuerzo, la innovación y el espíritu de equipo, lo que a su vez genera el proyecto “ROBOTICA AVANZADA FLL, CAMINO A DINAMARCA. MAYO 2017”.

Que, en mérito de lo precedentemente expuestos y considerando el gran impacto que producirá para Chile y la Región la participación de los alumnos y alumnas en el torneo internacional European Open Championship, siendo los únicos representantes de Chile en él, es el objetivo esperado de este convenio.

SÉPTIMO: Ejecución de la Municipalidad.

La Municipalidad, con el objeto de apoyar la participación de aquellos alumnos de la comuna que cumplan con los requisitos del Programa PROENTA UFRO, se compromete a lo siguiente:

1. Autorizar a los(as) Directores(as) de los establecimientos municipales participantes en el Programa, para nombrar a un Coordinador(a) Escolar de PROENTA UFRO en su establecimiento, y dar a estas personas las facilidades para concurrir a reuniones informativas y capacitaciones en la Universidad y realizar envío de certificados o información referida al alumno o establecimiento.
2. A través de la Dirección de Educación Municipal gestionar, con la instancia que corresponda, la extensión del seguro escolar para dar cobertura en caso de accidente a los estudiantes que participan del programa en todas las actividades realizadas en

PROENTA UFRO (días viernes por la tarde, sábados y dos semanas en el mes de enero).

3. Comprometer a los Directores de los establecimientos participantes en el Programa a remitir cada año a la Coordinación Académica de PROENTA UFRO, las calificaciones semestrales y finales de los alumnos matriculados en el Programa; así como comunicar cualquier dificultad que interfiera con la asistencia del estudiante a las actividades del Programa, debido al funcionamiento o requerimiento del establecimiento (campeonatos, olimpiadas, clases recuperativas, sanciones disciplinarias, etc.)

4. Promover la participación de directores, coordinadores escolares, profesores y alumnos de los establecimientos educacionales con subvención municipal en las Ferias de Aprendizaje que organiza PROENTA UFRO. Esto, con la finalidad de dar a conocer el trabajo de los estudiantes del Programa e incentivar, en las escuelas y liceos, prácticas pedagógicas que contribuyan al desarrollo pleno del talento de los y las estudiantes.

5. Apoyar, en la medida de sus posibilidades, la participación de niños del Programa en eventos culturales y educativos que organice, auspicie o patrocine la Municipalidad. Estos incluyen, por ejemplo: conciertos, obras de teatro, galas artísticas y exhibición de películas. De esta forma la Municipalidad apoyará la ampliación del capital cultural de los y las estudiantes.

6. Para los efectos de asegurar el cumplimiento de las responsabilidades contraídas mediante el presente convenio, la Municipalidad entrega la responsabilidad de supervisar las acciones comprometidas al Director Administrativo de Educación Municipal o a quien éste designe.

7. Para los efectos de asegurar el cumplimiento de las responsabilidades contraídas mediante el presente convenio la Universidad designa como responsable de PROENTA UFRO a la Sra. Helga Gudenschwager Gruebler.

OCTAVO: Plazo de vigencia del convenio.

El presente convenio permanecerá en vigencia por un año contando desde la fecha de suscripción del presente convenio, prorrogable por períodos iguales si ninguna de las partes expresare su intención en poner término a éste convenio mediante una notificación por escrito durante el mes de noviembre de cada año. Este convenio podrá ser objeto de modificaciones las que, una vez que se encuentren aprobadas por ambas partes, se entenderán parte integrante del presente convenio en todo lo que no fueren contrarias a él.

NOVENO: Individualización de estudiantes.

Los estudiantes favorecidos por el presente convenio se encuentran indicados en el anexo Nro 1.

DÉCIMO:

En todos los programas la Universidad de La Frontera, deberá entregar factura e informe respectivo, dirigido al Jefe del Departamento de Educación y entregado en Oficina de Partes del DAEM, ubicado en Prat N° 0130, además de copia digital, enviada a la Unidad de Gestión Pedagógica del DAEM, a las siguientes direcciones electrónicas: marcela.arcos@temuco.cl - / claudia.figueroa@temuco.cl

En atención a los objetivos de PROENTA UFRO el aporte municipal se hará efectivo una vez se apruebe por Decreto Alcaldicio el presente convenio.

Para la ejecución de las actividades establecidas en este convenio, las partes designan coordinadores para ambos, correspondiendo dicha función a doña Claudia Figueroa Vega y doña Marcela Arcos Soto.

DECIMO PRIMERO:

La personería de don Sergio Bravo Escobar consta en Decreto Supremo de Educación N°296 del 07 de julio de 2014 y la personería de don Miguel Becker Alvear consta en Decreto Alcaldicio N° 3929 de fecha 06.12.2016.

DECIMO SEGUNDO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la Comuna de Temuco y prorrogan competencia ante sus tribunales de Justicia. El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



SERGIO BRAVO ESCOBAR
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

EZB/CFV/MJAG



ABOGADO
Div. Seguimiento de
Proy. Institucionales

ANEXO 1

Lista de estudiantes que participan en PROENTA-UFRO de la comuna de Temuco Año 2017:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	NIVEL ESCOLAR (CURSO 2017)	NOMBRE ESCUELA / LICEO	COMUNA
1					2° EM	Liceo Bicentenario Temuco	Temuco
2					7° EB	Liceo Bicentenario Temuco	Temuco
3					1° EM	Liceo Pablo Neruda	Temuco
4					3° EM	Escuela Artística Armando Dufey Blanc	Temuco
5					3° EM	Liceo Bicentenario Temuco	Temuco
6					2° EM	Liceo Bicentenario Temuco	Temuco
7					4° EM	Escuela Artística Armando Dufey Blanc	Temuco
8					1° EM	Liceo Pablo Neruda	Temuco
9					2° EM	Liceo Bicentenario Temuco	Temuco
10					4° EM	Liceo Bicentenario Temuco	Temuco
11					3° EM	Liceo Bicentenario Temuco	Temuco
12					2° EM	Liceo Pablo Neruda	Temuco
13					2° EM	Liceo Bicentenario Temuco	Temuco
14					3° EM	Liceo Bicentenario Temuco	Temuco
15					6° EB	Escuela Llaima	Temuco
16					3° EM	Liceo Pablo Neruda	Temuco
17					2° EM	Escuela Artística Armando Dufey Blanc	Temuco
18					2° EM	Liceo Pablo Neruda	Temuco
19					6° EB	Colegio Mundo Mágico	Temuco
20					7° EB	Escuela Llaima	Temuco
21					1° EM	Liceo Pablo Neruda	Temuco
22					6° EB	Escuela Artística Armando Dufey Blanc	Temuco
23					2° EM	Liceo Bicentenario Temuco	Temuco
24					7° EB	Escuela Artística Armando Dufey Blanc	Temuco
25					6° EB	Escuela Villa Alegre	Temuco
26					7° EB	Escuela los Trigales	Temuco
27					6° EB	Escuela Artística Armando Dufey Blanc	Temuco
28					2° EM	Escuela Artística Armando Dufey Blanc	Temuco
29					7° EB	Escuela Millaray	Temuco
30					7° EB	Escuela Artística Armando Dufey Blanc	Temuco
31					6° EB	Escuela los Trigales	Temuco
32					2° EM	Escuela Artística Armando Dufey Blanc	Temuco
33					1° EM	Escuela Artística Armando Dufey Blanc	Temuco
34					2° EM	Liceo Bicentenario Temuco	Temuco
35					2° EM	Escuela Artística Armando Dufey Blanc	Temuco
36					2° EM	Liceo Bicentenario Temuco	Temuco
37					2° EM	Liceo Pablo Neruda	Temuco
38					7° EB	Escuela Los Trigales	Temuco
39					6° EB	Escuela Artística Armando Dufey Blanc	Temuco
40					3° EM	Liceo Bicentenario Temuco	Temuco
41					2° EM	Liceo Pablo Neruda	Temuco
42					8° EB	Escuela Artística Armando Dufey Blanc	Temuco
43					3° EM	Liceo Bicentenario Temuco	Temuco

44	2° EM	Liceo Técnico de Temuco	Temuco
45	8° EM	Escuela Artística Armando Dufey Blanc	Temuco
46	4° EM	Escuela Artística Armando Dufey Blanc	Temuco
47	3° EM	Liceo Bicentenario Temuco	Temuco
48	2° EM	Liceo Pablo Neruda	Temuco
49	3° EM	Liceo Bicentenario Temuco	Temuco
50	8° EB	Escuela Arturo Prat	Temuco
51	2° EM	Liceo Bicentenario Temuco	Temuco
52	2° EM	Liceo Pablo Neruda	Temuco
53	4° EM	Escuela Artística Armando Dufey Blanc	Temuco
54	6° EB	Escuela Los Avellanos	Temuco
55	6° EB	Escuela Llaima	Temuco
56	1° EM	Escuela Artística Armando Dufey Blanc	Temuco
57	2° EM	Liceo Pablo Neruda	Temuco
58	4° EM	Liceo Pablo Neruda	Temuco
59	1° EM	Liceo Bicentenario Temuco	Temuco
60	2° EM	Liceo Pablo Neruda	Temuco
61	1° EM	Liceo Pablo Neruda	Temuco
62	4° EM	Liceo Pablo Neruda	Temuco
63	8° EB	Liceo Bicentenario Temuco	Temuco
64	2° EM	Escuela Alonso de Ercilla	Temuco
65	4° EM	Liceo Pablo Neruda	Temuco
66	1° EM	Liceo Pablo Neruda	Temuco
67	8° EB	Escuela Artística Armando Dufey Blanc	Temuco
68	6° EB	Escuela Alonso de Ercilla	Temuco
69	6° EB	Escuela Campos Deportivos	Temuco
70	6° EB	Escuela Llaima	Temuco
71	4° EM	Liceo Bicentenario Temuco	Temuco
72	6° EB	Escuela Llaima	Temuco
73	6° EB	Escuela Artística Armando Dufey Blanc	Temuco
74	6° EB	Escuela Campos Deportivos	Temuco
75	4° EM	Liceo Gabriela Mistral	Temuco
76	6° EB	Escuela Campos Deportivos	Temuco
77	4° EM	Liceo Pablo Neruda	Temuco
78	8° EB	Liceo Bicentenario Temuco	Temuco
79	7° EB	Escuela los Trigales	Temuco
80	6° EB	Escuela Artística Armando Dufey Blanc	Temuco
81	7° EB	Escuela Los Avellanos	Temuco
82	8° EB	Escuela Villa Carolina	Temuco
83	2° EM	Escuela Artística Armando Dufey Blanc	Temuco
84	2° EM	Liceo Pablo Neruda	Temuco
85	2° EM	Escuela Artística Armando Dufey Blanc	Temuco
86	3° EM	Escuela Artística Armando Dufey Blanc	Temuco
87	4° EM	Liceo Bicentenario Temuco	Temuco
88	3° EM	Escuela Artística Armando Dufey Blanc	Temuco
89	1° EM	Liceo Bicentenario Temuco	Temuco
90	3° EM	Escuela Artística Armando Dufey Blanc	Temuco
91	7° EB	Escuela Millaray	Temuco
92	7° EB	Liceo Pablo Neruda	Temuco
93	7° EB	Escuela Los Avellanos	Temuco

94	7° EB	Escuela Llaima	Temuco
95	3° EM	Liceo Bicentenario Temuco	Temuco
96	8° EB	Escuela Artística Armando Dufey Blanc	Temuco
97	3° EM	Liceo Pablo Neruda	Temuco
98	3° EM	Escuela Artística Armando Dufey Blanc	Temuco
99	4° EM	Liceo Bicentenario Temuco	Temuco
100	4° EM	Liceo Pablo Neruda	Temuco
101	8° EB	Escuela Artística Armando Dufey Blanc	Temuco
102	8° EB	Colegio Mundo Mágico	Temuco
103	2° EM	Liceo Pablo Neruda	Temuco
104	3° EM	Escuela Artística Armando Dufey Blanc	Temuco
105	4° EM	Liceo Bicentenario Temuco	Temuco
106	4° EM	Liceo Pablo Neruda	Temuco
107	4° EM	Liceo Pablo Neruda	Temuco
108	3° EM	Liceo Pablo Neruda	Temuco
109	8° EB	Escuela Llaima	Temuco
110	7° EB	Liceo Bicentenario Temuco	Temuco
111	7° EB	Escuela Llaima	Temuco
112	3° EM	Liceo Bicentenario Temuco	Temuco
113	2° EM	Liceo Pablo Neruda	Temuco
114	3° EM	Liceo Pablo Neruda	Temuco
115	3° EM	Liceo Pablo Neruda	Temuco
116	1° EM	Escuela Artística Armando Dufey Blanc	Temuco
117	2° EM	Liceo Bicentenario Temuco	Temuco
118	7° EB	Escuela Campos Deportivos	Temuco
119	8° EB	Escuela Villa Carolina	Temuco
120	2° EM	Liceo Bicentenario Temuco	Temuco
121	3° EM	Liceo Bicentenario Temuco	Temuco
122	3° EM	Liceo Bicentenario Temuco	Temuco